
	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024


<b>CONTRATANTE:</b>	<b>EICE EDU HÁBITAT</b> <b>NIT 900.272.057-0</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S</b> <b>NIT. 890.934.041-1</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (\$ 1.624.562.408,01).</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 06 DE MAYO DE 2026.</b>

Entre los suscritos a saber: **EICE EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en condición de representante legal de la EICE EDU HABITAT, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021 posesionado mediante acta 016 de 2021 y ratificado mediante Decreto 20240013 del 04 de enero de 2024, por una parte y por la otra, **JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.419.793, en calidad de representante legal de la empresa **LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con el NIT. **890.934.041-1**, quien para efectos del presente contrato y en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra para **EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALE**. el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el Gerente General y /o su delegado está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa. **2.** Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

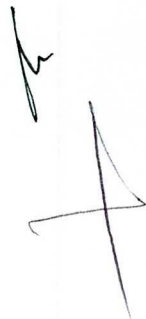



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HABITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. **3.** En cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat suscribió con INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín el: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ORIENTADO A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES. **4.** La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental. **5.** Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambiental, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como: Procesos Estratégicos, definen las directrices, políticas y metas. Procesos Misionales, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión. Procesos de Apoyo, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación. Proceso de Evaluación denominado Administración Integral de la Gestión, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM. **6.** Conforme al mapa de procesos, el Área Física y Servicios Generales tiene como objetivo "Mantener y mejorar eficientemente los bienes, para lograr un adecuado funcionamiento de los procesos institucionales bajo criterios de sostenibilidad" y un alcance que "Aplica desde la formulación de los planes de mantenimiento preventivo a los bienes institucionales; hasta su retiro del sistema enmarcado en la protección ambiental y la prevención de la contaminación. Incluye aspectos clave como control de activos fijos y mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles". **7.** El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una Era de Universidad y Humanidad", está orientado a ir más allá del saber por el saber, a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, que contribuya a resolver los problemas de su entorno, a apropiarse

	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

del legado que han dejado las ciencias y disciplinas del conocimiento institucional, conservando su equilibrio y otorgándole igual importancia a todas ellas. **8.** El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el mediante el acuerdo No. 05 del día 22 de mayo de 2022 por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias. La línea estratégica 6 "Innovación Administrativa al Servicio de la Academia" del Plan de Desarrollo Institucional, cuyo Objetivo Estratégico busca Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente. **9.** En el proceso de apoyo a la Administración de Bienes, liderado por la Jefatura del Área Física y de Servicios Generales, cuyo propósito principal es la elaboración de diseños técnicos, así como la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física y de los bienes inmuebles de la Institución. Estas acciones tienen como objetivo garantizar condiciones óptimas para la adecuada prestación de los servicios administrativos y académicos. **10.** En este caso específico, se requiere la ejecución de obras orientadas a la construcción de nuevos espacios, adecuaciones y labores de mantenimiento en las diferentes sedes. **11.** Diseños técnicos del nuevo bloque de la Sede Fraternidad: El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, en el marco de su plan maestro de infraestructura física y del proceso de modernización de sus espacios académicos, ha proyectado el traslado de la Facultad de Artes y Humanidades a la Ciudadela de la sede Fraternidad, con el propósito de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de los programas de pregrado y posgrado en artes visuales, cine, música, informática musical y maestrías en creación digital. En atención al crecimiento sostenido de la matrícula institucional, la diversificación de la oferta académica y la necesidad de adecuar y optimizar espacios especializados para la formación artística y tecnológica se hace necesario dar inicio a la ejecución de obras orientadas a la construcción de nuevos espacios, la adecuación de instalaciones existentes y el desarrollo de labores de mantenimiento en las diferentes sedes del ITM. En este marco, el proyecto contempla el desarrollo integral del nuevo equipamiento académico y cultural, concebido como un eje estratégico de creación, innovación y fortalecimiento de la vida universitaria. La intervención comprende el diseño y ejecución del nuevo edificio y su entorno inmediato, bajo criterios técnicos, normativos, ambientales y de eficiencia energética, en coherencia con la vocación académica, cultural e institucional del ITM. **12. Ejecución de obra menores en las sedes del ITM.** Actualmente, se identifican diversas necesidades urgentes en la infraestructura de la institución debido al deterioro de varios espacios. Entre los problemas más destacados se encuentran: - *Mantenimiento de las cubiertas:* El mantenimiento de las cubiertas distribuidas en los cinco (5) campus ubicados en diferentes sectores de la ciudad de Medellín donde se desarrollan actividades académicas, administrativas, de investigación y de bienestar institucional. Como parte fundamental de dicha infraestructura, las




	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

cubiertas de los edificios desempeñan un papel esencial en la protección de los espacios frente a las condiciones climáticas, la conservación de los bienes institucionales y la comodidad de los usuarios. Sin embargo, en varias de estas sedes se han identificado diferentes tipos de afectaciones en las cubiertas, entre las cuales se destacan: filtraciones recurrentes, oxidación o deterioro de estructuras metálicas, desprendimiento de tejas, pérdida de impermeabilización, acumulación de humedad y fallas en el sistema de evacuación de aguas lluvias. Estas patologías son el resultado de factores como la antigüedad de las edificaciones, las condiciones ambientales y exposición a la intemperie, especialmente las fuertes lluvias, la vida útil de los materiales que conforman el sistema de cubiertas y recolección y conducción de aguas lluvias, entre otros. Esta situación no solo compromete la funcionalidad de los espacios institucionales, sino que también representa riesgos para la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes y de los equipos y sistemas ubicados al interior de los edificios. Con el fin de mitigar estos problemas y garantizar condiciones óptimas de protección, durabilidad y seguridad, se hace necesaria la ejecución de un proyecto integral de construcción y/o reposición de cubiertas en diferentes tipos de materiales, atendiendo las características específicas de cada bloque o sede. Esta intervención permitirá reducir los riesgos asociados a las patologías actuales, mejorar el confort térmico e impermeabilización de los espacios, y preservar el valor funcional y arquitectónico de las edificaciones institucionales. - *Placas polideportivas:* Las placas polideportivas de la sede Robledo (dos canchas) del ITM presentan un deterioro significativo en su infraestructura, lo cual afecta directamente la seguridad de los usuarios y limita el desarrollo de actividades académicas, deportivas y recreativas institucionales. En las visitas técnicas se identificaron las siguientes problemáticas:

- Placas en concreto con fisuras, desgaste y levantamientos, generando riesgo de caídas, lesiones y deterioro acelerado por filtraciones.
- Cunetas y drenajes inexistentes o colapsados, lo que ocasiona encharcamientos y daños estructurales en las superficies.
- Cerramientos perimetrales en malla eslabonada oxidados, deformados o incompletos, comprometiendo el control del espacio y la seguridad.
- Elementos metálicos como porterías y estructuras con corrosión y pérdida de fijaciones, lo que incumple condiciones técnicas y de seguridad.
- Demarcación deportiva desgastada o inexistente, lo que impide el uso reglamentario de las canchas.
- Superficies sin tratamiento adecuado, que no cumplen con las especificaciones para actividades deportivas continuas.


La intervención propuesta incluye la demolición de elementos deteriorados, construcción de nuevas placas en concreto reforzado, construcción de cunetas y drenajes, cerramientos metálicos, aplicación de pintura especializada deportiva, demarcación según norma y adecuación de los elementos funcionales de juego. Con estas acciones se garantiza las condiciones seguras para estudiantes, deportistas y personal institucional, recuperación funcional de tres escenarios deportivos de alta demanda, cumplimiento de los lineamientos

	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

técnicos establecidos por Coldeportes, Prevención de accidentes y reducción de costos por mantenimientos correctivos y disponibilidad de espacios aptos para actividades académicas y representaciones deportivas del ITM. - *Pisos y adecuaciones de zonas en la sede de la Floresta*: En la sede Floresta del ITM se identifican dos áreas que requieren intervención prioritaria: una zona actualmente inutilizada para la instalación de un deck y el corredor perimetral, que presenta deterioro estructural. Ambas intervenciones responden tanto a criterios de seguridad y funcionalidad como al aprovechamiento eficiente de los espacios institucionales. - *Recuperación de zona mediante construcción de Deck*: El área destinada a la construcción del Deck no cumple actualmente ninguna función institucional y presenta condiciones físicas que impiden su aprovechamiento por parte de la comunidad universitaria. Por sus características y ubicación, el terreno no permite tránsito, estancia, ni actividades seguras, lo que genera una subutilización del espacio dentro del campus. La solución consiste en la construcción de un Deck suspendido o apoyado sobre estructura metálica con cimentaciones puntuales. Esta alternativa permite nivelar y estabilizar el terreno sin afectar la infraestructura existente ni el drenaje superficial. Se emplearán materiales resistentes a la intemperie (como madera plástica, cubiertas en resina u otros similares), con sistemas que aseguran durabilidad, bajo mantenimiento y seguridad estructural. La adecuación permitirá ampliar la capacidad de zonas comunes, reducir la concentración en áreas ya utilizadas y habilitar un espacio útil para descanso, integración y actividades académicas al aire libre. Adicionalmente, previene el deterioro del terreno por erosión, humedad o crecimiento vegetal descontrolado, optimizando el uso del suelo institucional. Con esta intervención se asegura el aprovechamiento de un espacio ocioso mediante una solución técnicamente viable, funcional y alineada con los lineamientos de infraestructura física del ITM. *Renovación del corredor perimetral para garantizar seguridad y accesibilidad*: El corredor perimetral de la sede Floresta es una zona de tránsito permanente para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes. Actualmente, el pavimento evidencia deterioro estructural, desgaste superficial, filtraciones y desniveles que comprometen la seguridad peatonal, la accesibilidad y la adecuada evacuación en caso de emergencia. El presupuesto presentado contempla las actividades necesarias para su renovación completa, incluyendo:


- Demolición de losas y andenes deteriorados, retiro de enchapes en mal estado, manejo de escombros y recuperación de materiales reutilizables.
- Nivelación en arenilla compactada al 98%, garantizando soporte y estabilidad del nuevo piso.
- Construcción de placa en concreto de 21 MPa, adecuada para tránsito peatonal continuo y con pendientes diseñadas para el manejo de aguas lluvias.
- Refuerzo con malla electrosoldada tipo D84, indispensable para la durabilidad del pavimento y reducción de fisuras.
- Acabados en enchape cerámico y guarda escobas, que proporcionan una superficie segura, lavable y resistente al tráfico institucional.



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.11
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024


Esta intervención no es estética ni opcional; responde a la necesidad de corregir fallas funcionales que generan riesgos de accidentalidad, afectación por humedad, desgaste progresivo y problemas de accesibilidad. Al tratarse de una ruta de circulación masiva y evacuación, su recuperación es prioritaria para cumplir con las normas de seguridad institucional y bienestar universitario. La inversión proyectada previene costos mayores por mantenimiento correctivo, mejora la movilidad interna y garantiza condiciones adecuadas de uso continuo conforme a los estándares del ITM. - *Reconstrucción Teatrín:* Durante una tempestad registrada el año pasado en la sede Robledo del ITM, la cubierta metálica del teatrino colapsó como consecuencia de la acción combinada de vientos de alta intensidad y acumulación de agua lluvia. El evento produjo deformaciones y desprendimientos en los elementos estructurales, comprometiendo la estabilidad del sistema y generando un riesgo potencial para la comunidad académica. Actualmente, el teatrino se encuentra completamente expuesto a la intemperie, lo que ha acelerado el deterioro de la estructura existente y de las instalaciones eléctricas, además de limitar su uso para actividades institucionales. Debido a esta condición, se hace necesaria la ejecución de un proyecto integral que una nueva cubierta, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR10 y los lineamientos técnicos de cargas vivas, de viento y de lluvia definidos por el Reglamento Colombiano de Construcción. La intervención propuesta permitirá recuperar la funcionalidad del teatrino como espacio académico, cultural y recreativo, asegurando su protección frente a la acción ambiental y mejorando su durabilidad. Además, la reposición de la cubierta evitará daños mayores por filtraciones y corrosión en los elementos estructurales existentes, contribuyendo a la conservación del patrimonio físico institucional. **13.** La Institución Universitaria ITM, en cumplimiento de su compromiso con la mejora continua y la excelencia institucional, orienta sus esfuerzos a optimizar de manera permanente el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas. Para alcanzar este propósito, resulta indispensable la adecuación, modernización y fortalecimiento constante de su infraestructura física, garantizando espacios funcionales, sostenibles y acordes con las necesidades de la comunidad universitaria. **14.** La proyección, planeación y priorización de las intervenciones físicas corresponde a la Jefatura del Área Física y de Servicios Generales, dependencia encargada de asegurar la habitabilidad, calidad y sostenibilidad de los campus institucionales. A través de recorridos técnicos, solicitudes de las distintas dependencias y del análisis del Plan de Desarrollo Institucional, se han identificado puntos críticos y espacios con requerimientos de intervención que demandan acciones de mejoramiento integral. **15.** Las intervenciones proyectadas tienen como objetivo redistribuir, remodelar y adecuar áreas existentes, optimizando la prestación de los servicios institucionales y promoviendo una mayor apropiación de los espacios por parte de la comunidad académica y administrativa. **16.** En concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la infraestructura física educativa debe consolidarse como un referente territorial, reflejando la imagen



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

institucional y contribuyendo al cumplimiento de las políticas de calidad en la Educación Superior. Asimismo, estas acciones se articulan con los instrumentos de ordenamiento territorial y con los objetivos estratégicos del ITM, orientados al fortalecimiento de sus condiciones físicas, operativas y académicas. **17.** La Institución integra estas iniciativas dentro de un planteamiento estratégico de desarrollo integral, que articula los componentes administrativos, académicos, investigativos y de extensión, favoreciendo una planeación universitaria coherente, orientada hacia una gestión física, académica y operativa armónica y eficiente. **18.** Considerando la creciente demanda de servicios y la necesidad de espacios adecuados, funcionales y seguros, se hace necesario fortalecer la infraestructura existente para garantizar la capacidad instalada, el cumplimiento de los estándares normativos y de calidad, y la continuidad de los procesos misionales. Estas acciones se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo Institucional, consolidando la infraestructura como un soporte esencial para el cumplimiento de la misión institucional. **19.** En este contexto, desde el Área Física y de Servicios Generales se ha priorizado la intervención de los campus y sedes adscritas al ITM, con el propósito de ampliar, remodelar y adecuar diversas áreas, mejorando las condiciones de prestación de los servicios académicos y administrativos. Las acciones proyectadas incluyen la mejora integral de espacios de reunión, capacitación, trabajo colaborativo y accesos, los cuales actualmente presentan deficiencias en su funcionalidad y condiciones físicas. **20.** Cabe precisar que los campus y sedes bajo responsabilidad del ITM presentan diferentes modalidades de tenencia: algunos son de propiedad institucional, mientras que otros se encuentran bajo la figura de comodato, lo que implica una responsabilidad compartida en su uso, ocupación y mantenimiento. En todos los casos, la Institución mantiene coordinación permanente con el Municipio de Medellín y con las dependencias internas competentes, según la naturaleza jurídica del inmueble. **21.** Como resultado de este proceso de modernización y mejoramiento, se proyecta la ejecución de obras relacionadas con el mantenimiento de cubiertas, mejoramiento de placas polideportivas, renovación de acabados arquitectónicos, construcción de pisos y decks, diseño técnico de nuevos espacios, instalación de estructuras metálicas y demás adecuaciones necesarias. Para garantizar la correcta ejecución de esta actividad, se requiere la participación de un equipo interdisciplinario de profesionales encargado de la supervisión técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental de las obras a desarrollar. **22.** En virtud de las necesidades descritas anteriormente y ante la premura para el desarrollo de los proyectos propuestos y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, el ITM llevo a cabo un proceso de contratación pública No. CI 22675 DE 2025, bajo la modalidad de contrato interadministrativo bajo administración delegada, para suplir las necesidades descritas, bajo el objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ORIENTADO A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES. Realizando los trámites legales, financieros y administrativos que se requieran para lograrlo de forma satisfactoria.

**23.** Contrato interadministrativo que fue celebrado con la EICE EDU HÁBITAT, Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HÁBITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

**24.** En este orden de ideas, se debe tener en cuenta que el Gerente General y /o su delegado, se encuentran facultados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 342 de 2008, Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.


**25.** En cumplimiento de su objeto social la EICE EDU HÁBITAT, ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y fines institucional, situación frente a la cual la Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en ejecución de los diferentes proyectos en todas sus etapas.

**26.** Que, conforme a lo antes citado, y en cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat atendiendo al contrato interadministrativo suscrito con el ITM, con fecha de inicio del 25 de noviembre de 2025, procede a adelantar el proceso de selección que permita contratar un contratista de Obra con idoneidad y experiencia para llevar a cabo, el objeto contratado mediante la modalidad de Invitación Privada, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la EICE EDU HÁBITAT, a efectos de dar estricto cumplimiento al objeto contratado.

**27.** Que teniendo en cuenta la necesidad antes citada se requiere seleccionar una persona natural y/o jurídica con idoneidad y experiencia que contribuya a ejecutar cabalmente la EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES, y de esta manera dar pleno cumplimiento de dicha necesidad, proceso que se adelantó a través de la Secretaría General de la EICE EDU HÁBITAT mediante la modalidad de Invitación Privada N°021 de 2026 establecida en los artículos 20 y 21 del Manual de Contratación de la entidad.

**28.** Que, en virtud de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Empresa, el Comité Evaluador de la **EICE EDU HÁBITAT** procedió al estudio, evaluación, calificación de los requisitos habilitantes, situación frente a la cual conforme al Acta de Evaluación Definitiva N° 02, el Comité Evaluador de la **EICE EDU HÁBITAT** el día 24 de febrero de 2026, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato de la referencia a **LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con Nif. **890.934.041-1**, representada legalmente por **JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.419.793, por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS**




	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

**SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (\$ 1.624.562.408,01)**, debido a que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para ser el adjudicatario del presente proceso de selección. **29.** Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación citado, el día veinticinco (25) de febrero de 2026, la EICE EDU HABITAT expide la Resolución de adjudicación N° 21 del proceso de INVITACION PRIVADA 002 de 2026, adjudicando el proceso de la referencia a **LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.** **30.** Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO. EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES. SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (\$ 1.624.562.408,01)** **TERCERA FORMA DE PAGO:** El Contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- La EICE EDU HABITAT realizará el pago del noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato con actas de avance de obra y recibo a entera satisfacción.
- El otro cinco por ciento (5%) restante al momento de la liquidación del contrato de obra.


Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtir el pago. Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero de EICE EDU HABITAT previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu- Hábitat. EDU HÁBITAT deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT. **PAGOS:** Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago

	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago. Los pagos se realizarán previa presentación de las respectivas de los informes de supervisor del EICE EDU HABITAT entregados por el contratista en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011. Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero de la EICE EDU HABITAT previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu-Hábitat. EDU HÁBITAT deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La cuantía y pagos de este contrato están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45 del 09 de febrero de 2026. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 06 de mayo de 2026. **SÉPTIMA. DE LAS GARANTIAS.** El Contratista de obra deberá presentar a beneficio de **EICE EDU HABITAT y AL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM,** los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento del Contrato</b>	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
<b>Pago de Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones</b>	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	Será del veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la




	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

		obra
<b>Seguro y responsabilidad civil extracontractual</b>	Por una cuantía equivalente a quinientos (500) SMMLV	Igual al plazo del contrato más el tiempo que dura su liquidación. (4 meses)
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos</b>	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo adiciones	Dos (02) años a partir de la entrega de los bienes.

**Nota:** El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la EICE EDU HABITAT podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **OCTAVA. DEL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** el supervisor deberá llevar seguimiento de la vigencia y cobertura de las pólizas mencionadas y requerir el cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA. **NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** El control y vigilancia del contrato será ejercido por **SUBGERENTE DE PROYECTOS DE LA EICE EDU HABITAT** quien velará por los intereses de la Empresa; así como las que específicamente se estipulan a continuación: **a)** Vigilar la ejecución del objeto del presente contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago correspondiente. **b)** Exigir al CONTRATISTA que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **c)** Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **d)** Exigir de forma inmediata al CONTRATISTA el cambio de los elementos del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa. **e)** Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y/o objeto del contrato. **f)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley. **g)** Informar el incumplimiento o mora en las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **h)** Informar AL CONTRATISTA la fecha de legalización del contrato, es decir, la fecha de aprobación de la póliza para que se proceda al inicio del mismo. **i)** Informar AL CONTRATISTA el vencimiento de la póliza, ampliación de la misma, cuando a ello hubiere lugar. **j)** Comunicar al grupo de contratación con la debida sustentación técnica la elaboración de prorrogas y/o



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024


cualquier cambio en las cláusulas del contrato. **k)** Remitir oportunamente al expediente del contrato los documentos tales como: recibo a satisfacción, órdenes de pago y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **l)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA si hubiere lugar. **m)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor y que se deriven de la ejecución del contrato. **n)** si el ordenador del gasto considera pertinente cambiar de supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA EDU HABITAT.** La EICE EDU HABITAT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida
3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HÁBITAT, que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.
5. Todas las demás que sean necesarias para ejecutar de manera eficiente y efectiva el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto, alcance y especificaciones técnicas


1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en la totalidad de los documentos del proceso de contratación.
2. Hacer entrega del AIU discriminado una vez sea firmada el acta de inicio.
3. Hacer entrega de los APUS, firmados y en formato Excel
4. Hacer entrega del cronograma de actividades firmado y en formato Project.
5. Hacer entrega del cronograma de actividades y las pólizas aprobadas y/o modificadas al supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y anexos técnicos de demás documentos del proceso.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

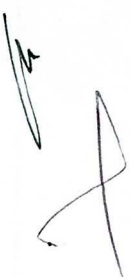
8. Dar estricto cumplimiento al objeto, alcance contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y anexos técnicos de demás documentos del proceso y la propuesta aceptada.
9. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad, los cuales deberán tener visto bueno del supervisor del contrato.
10. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos diferentes a terceros, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al EICE EDU HABITAT y/o a terceros.
11. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la EICE EDU HABITAT o del ITM se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del EICE EDU HABITAT, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SABANETA-ANTIOQUIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante y establecido en la presente invitación.
13. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante el supervisor o Supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Realizar todos los pagos de seguridad social y de parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera




	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

oportuna, del personal empleado en los términos de la Ley 789 de 2002 artículo 50 y de la Ley 1562 de 2012 en conceptos de ARL.


15. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
16. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, USB, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al Supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
17. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
18. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
19. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
20. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del ITM supervisor del contrato y la Supervisor.
21. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del EICE EDU HABITAT y el ITM la determinación final.
22. Acatar las recomendaciones emanadas por la supervisión y de esta manera implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
23. Informar oportunamente al Contratante y al supervisor cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
24. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
25. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
26. El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo de la obra, en caso de maquirarla tendrá 24 horas para la reposición arreglo de la misma, en caso de presentar fallas.



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

27. El contratista deberá mantener comunicación con la supervisión a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
28. Constituir las correspondientes garantías previa a la suscripción del Acta de Inicio y la actualización conforme a las modificaciones que se den a lugar.
29. Ejecutar las actividades dentro los términos y plazos pactados del presente contrato.
30. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
31. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, según la propuesta.
32. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión del proyecto.
33. Contar con el equipo profesional idóneo propuesto en la oferta durante la ejecución del contrato, el cambio de alguno de ellos solo podrá ser procedente previo visto de la Supervisión y la EICE EDU HABITAT, requerimientos del ITM.
34. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad para todo el personal operativo. b) En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato. c) Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. d) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
35. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la actividad.
36. Realizar las reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
37. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las




	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

38. Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
39. Garantizar la vinculación efectiva a la obra del personal profesional idóneo durante la ejecución del contrato, con sus respectivos porcentajes de dedicación y perfiles.
40. Suscribir acta de inicio y las modificaciones a que se den lugar al igual que liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en atención a requerimientos del contrato.
41. Vigilar permanentemente el cumplimiento de obligaciones legales en particular la afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales.
42. Informar de manera inmediata al supervisor de las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato
43. Dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad.
44. Informar por escrito a la supervisión de la EICE EDU HABITAT, sobre situaciones que constituyan o puedan llegar a constituir incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
45. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera La supervisión que cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de una manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato.
46. Coadyuvar en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
47. El contratista en todas las actividades debe incorporar la imagen institucional de la EICE EDU HABITAT, por tanto, las piezas publicitarias requerirán de la aprobación del supervisor del contrato, so pena de no ser tenida en cuenta para el cumplimiento del mismo.
48. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Especificaciones Técnicas: EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto contractual en los términos establecidos en la presente invitación, dando aplicación a las normas legales y técnicas que regulan el proceso constructivo por parte de la




	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

legislación colombiana, cualquier contravención a estas disposiciones será de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente y de manera inherente al contrato EL CONTRATISTA deberá velar por cumplir con lo siguiente:

1. Personal mínimo, idóneo, competente y con la experiencia requerida para el desarrollo de los diferentes proyectos.
2. Pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente
3. Protocolo de manejo de residuos, escombros y sustancias químicas.
4. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión Socio Ambiental para obras de Construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburra, vigente a la fecha
5. Garanticen la menor afectación ambiental, en lo que respecta a ruido y emisiones atmosféricas, realizando los respectivos cerramientos, disminuyendo las molestias en el entorno.
6. Control de emisiones atmosféricas, programa para el control del suelo y lo demás considerado en la guía de manejo socio-ambiental.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento, control y prevención a las que lo cite el ITM.
8. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
9. Informar al ITM inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes.
10. Mantenga vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones.
11. Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, memorias digitales, cuadernos de minuta y demás documentos (físicos y digitales) relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas.
12. Cuenten con el personal, elementos, herramientas, licencias y en general con todo lo requerido para el cumplimiento del contrato.



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

13. Presente junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

14. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.

**Obligaciones y actividades del componente obra.**

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.


Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de Supervisión para su revisión y aprobación

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas # RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.


La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula, deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBQ+, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo) y mujeres víctimas de violencia basada en género. El contratista deberá garantizar que por lo menos un diez por ciento (10%) del total del recurso humano necesario para la ejecución del contrato se encuentre bajo estas condiciones.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Supervisor dentro de los dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de Supervisión para su revisión y aprobación.



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

4. Destinar para la ejecución del contrato personal técnico y profesional femenino en un porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%), en cumplimiento del Acuerdo 032 de 2021.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Supervisor dentro de los dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de Supervisión para su revisión y aprobación

5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

7. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proceso y condiciones para la ejecución del contrato.

8. Garantizar la calidad y estabilidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

9. Ejecutar los trabajos que son materia del contrato, ceñido a las especificaciones definidas en el pliego de condiciones y directrices suministradas por el Supervisor del contrato.

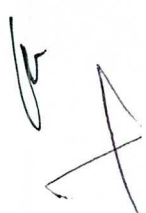
10. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.


11. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

12. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.


14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.11
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024


15. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
16. Cumplir con la ejecución de todas las etapas del desarrollo del contrato para que se ajuste a lo pactado, en especificaciones técnicas y en tiempos de ejecución, así como en calidad, cantidades, condiciones de instalación, y demás aspectos relevantes, según el tipo de contrato, y determinando las desviaciones que se presenten, y proponiendo los ajustes necesarios a la Supervisión.
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.
18. Asegurar las condiciones de calidad de la obra a partir del cumplimiento de la normatividad vigente y la realización de los ensayos y mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y la Supervisión se definan, aportando las debidas certificaciones a que haya lugar.
19. Estar en permanente comunicación con el Supervisor del contrato.
20. Facilitar la labor de supervisión y/o Supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
21. Concertar con el Supervisor contratado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.
22. Presentar ante el Supervisor la respectiva solicitud de modificación al contrato (adición, ampliación, suspensión, etc.) con una antelación no menor a treinta (30) días calendario o con la debida anticipación para situaciones imprevistas, de tal forma que permita surtir los trámites ante la Entidad. Se deberá presentar con su debida justificación y acompañada del respectivo cronograma; tratándose de adición en valor, deberá presentar, además, el plan de inversión, presupuesto, APU de las obras extras a ejecutar, para que éste y el supervisor del contrato de Supervisión lo avalen y posteriormente sea aprobado por la Secretaría obras públicas
23. Solicitar y justificar ante la Supervisión, la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar para la ejecución de la obra, para su posterior aprobación por parte de la Secretaría, previa aval presentado por la Supervisión.
24. Informar al Supervisor del contrato, oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.
25. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024


26. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
27. Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el Supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la Supervisión con copia a la supervisión del contrato de Supervisión, durante los primeros cinco días calendario al recibo de la orden dada por el Supervisor.
28. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
29. Suministrar la documentación necesaria para que la construcción del expediente del contrato esté completa, actualizada y cumpla las normas nacionales, municipales y distritales en materia de archivo.
30. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión del contrato.
31. Entregar, cuando sea requerido por la Secretaría de control interno de gestión para el desarrollo de auditorías internas, toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaría de control interno de gestión, el ordenador del gasto y señor alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.
32. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
33. Mantener indemne al ITM y a la EICE EDU HABITAT, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
34. Mantener libre al ITM y a la EICE EDU HABITAT, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
35. Mantener oportuna, permanente y detalladamente informado al ITM y a la EICE EDU HABITAT, a través de la Supervisión, de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del municipio, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.
36. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.11
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024

37. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
38. Comunicar a la Entidad contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
39. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
40. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
41. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
42. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
43. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del ITM y de la EICE EDU HABITAT, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.
44. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
45. Implementar las labores de mitigación y control establecidos en el mapa de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.




	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

46. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
47. Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del Supervisor de esta obligación.
48. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
49. El contratista declara y acepta que las intervenciones a realizar indicadas por la entidad han sido analizadas exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que la información entregada es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
50. Incorporar como mínimo el porcentaje de personal mencionado a lo largo del presente pliego de condiciones, para el cumplimiento del contrato.
51. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

**CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación que se llegaren a generar con la suscripción del presente contrato serán a cargo del **CONTRATISTA**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del mismo, ocasionando las sanciones previstas en el contrato y en la ley. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** En la fecha de suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, igualmente, a guardar CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN dispuesta por la **EICE EDU HÁBITAT**. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los Decreto Nacional 1082 de 2015 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevén las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante **LA EICE EDU HÁBITAT** y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera manifiesta **EL CONTRATISTA**, que no se encuentra reportada como deudora en el boletín de responsables de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y acredita mediante certificaciones expedidas por la POLICÍA



	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

NACIONAL y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no presentar inhabilidad o impedimento alguno para la celebración del presente contrato.

**CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA declara, que, por la naturaleza del presente contrato, que acepta y conoce: **a)** Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con **LA EICE EDU HÁBITAT.** **b)** Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. **c)** Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral.

**CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del presente contrato principal.

**CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA, LA EICE EDU HÁBITAT** impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor mediante Acta Parcial y en el Acta Final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se adelantará conforme lo determine la Ley.

**CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL:** Las partes convienen que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan, la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esto es como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual este contrato tiene el carácter de título ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubiere causado y que no alcancen a estar cubiertos con la suma mencionada o exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.


**CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** La EICE EDU HÁBITAT, además de las causales establecidas en la ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando el contratista incumpliere con alguna de las obligaciones que de él se derivan.

**CLAÚSULA VIGESIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Previo acuerdo entre las partes, la ejecución del presente contrato podrá ser suspendida temporalmente, mediante la suscripción de Acta en donde conste tal evento.

**CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón a la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato será sometida en primera instancia a los mecanismos de arreglo directo entre las partes, si estos fracasaren se convocará a la celebración de una conciliación y si las diferencias persistieren, a la decisión de la autoridad judicial competente.


**CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **EICE EDU HÁBITAT** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de **EL CONTRATISTA**, y que con



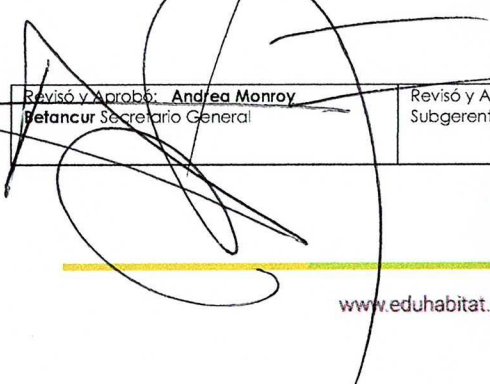
	<b>CONTRATO No. 033 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.11
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024


ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:** La publicación del presente contrato, se cumplirá acatando lo establecido en el manual de contratación interno. **CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con la respectiva disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la suscripción por las partes del acta de inicio. **CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Sabaneta- Antioquia. **CLAÚSULA VIGÉSIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme a los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: a) INVITACIÓN PRIVADA N°002 de 2026 b) Especificaciones técnicas c) Matriz de riesgo d) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato. e) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA f) Los informes de Evaluación y acta de adjudicación y todo aquel documento que forme parte del expediente contractual. **VIGÉSIMA OCTAVA: CUIDADO Y PUBLICIDAD:** Desde la suscripción del Acta de Inicio de actividades hasta la entrega final de la obra, **EL CONTRATISTA** asumirá la entera responsabilidad de su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de actividades ejecutadas o de alguna parte de ellas, **EL CONTRATISTA** deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al **CONTRATANTE**, las actividades que se desprenden de la INVITACIÓN PRIVADA N°002 de 2026 deberá cumplir con las condiciones del presente Contrato No. 033 de 2026, los Términos de la invitación, y con las instrucciones del supervisor del mismo.

En constancia se firma el presente contrato el veintisiete (27) de febrero de 2026

  
**JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**  
 GERENTE EICE EDU HABITAT

  
**JUAN DAVID RAMOS BUITRAGO**  
 RL LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.  
 CONTRATISTA

Revisó y Aprobó:   
 Andrea Monroy  
 Betancur Secretario General

Revisó y Aprobó:   
 Abel Guillermo Gallego Gil/  
 Subgerente Administrativo y financiero

Revisó y Aprobó:   
 Yudy González González  
 Subgerente de proyectos